

En Zizur Mayor (Navarra) a veintidós de noviembre de dos mil siete.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, excusando su asistencia la Sra. Arenzana, bajo la Presidencia de D. Pedro Jesús Huarte Iribarren, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESION DE D. PATXI XABIER OLAIZ GOÑI COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Comprobada la credencial recibida en la Secretaría del Ayuntamiento de Zizur Mayor, así como la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y declaración de bienes patrimoniales, correspondientes todas a DON PATXI XABIER OLAIZ GOÑI, al objeto de tomar posesión como Concejale del Ayuntamiento de Zizur Mayor, el Sr. Alcalde-Presidente del Mismo formula al citado DON PATXI XABIER OLAIZ GOÑI la pregunta siguiente :

¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de Concejale con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.?

DON PATXI XABIER OLAIZ GOÑI responde : Legeak hala agintzen duelako, hitz ematen dut.

El Sr. Alcalde-Presidente invita al Sr. Olaiz a incorporarse a la Sesión, dándole a continuación la bienvenida.

El Sr. Olaiz toma posesión de su cargo y se incorpora a la Sesión.

El Sr. Iriarte indica que al no haber micrófono y haberse hecho la respuesta en euskera, no la han entendido y pide aclaración.

El Sr. Olaiz aclara que ha dicho que porque le obliga la ley, promete.

El Sr. Iriarte agradece la aclaración.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, desde el Decreto de Alcaldía nº 601/2007 al Decreto de Alcaldía nº 661/2007, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

4.- CONOCIMIENTO DE MODIFICACION EN LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la Constitución de los grupos políticos municipales y de sus integrantes y portavoces, que queda de la manera siguiente :

Grupo político de NAFARROA BAI integrado por D. PEDRO JESUS HUARTE IRIBARREN, D. JOAQUIN GARCIA APESTEGUIA, D^a ARANZAZU ARENZANA PRAT, D. SEBASTIAN COLIO IRIGALBA y D. PATXI XABIER OLAIZ GOÑI y que ha designado como Portavoz a D. SEBASTIAN COLIO IRIGALBA y como suplente a D. PATXI XABIER OLAIZ GOÑI.

El Pleno queda enterado.

5.- CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION DE LA ADSCRIPCION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION A CADA COMISION INFORMATIVA Y A CADA PATRONATO Y DE LA ADSCRIPCION DE MIEMBROS DE LA CORPORACION A LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la modificación de la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación en representación de cada grupo, así como de la adscripción de miembros de la Corporación a la Comisión Informativa Permanente de Igualdad, que queda de la manera siguiente :

- Grupo político de NAFARROA BAI :

Comisión de Urbanismo, Titular Sr. Colio y Suplente Sr. Lizaso

Comisión de Servicios Ciudadanos, Titular Sra. Arenzana y Suplente Sr. Huarte.

Comisión de Educación y Juventud, Titular Sr. García y Suplente Sr. Izal.

Comisión de Igualdad, Titular Sra. Arenzana y Suplente Sra. Liras.

Comisión de Hacienda y Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas, Titular Sr. García y Suplente Sr. Olaiz.

Comisión de Personal e Interior, Titular Sr. García y Suplente Sr. Olaiz.

Patronato de la Escuela de Música, Titular Sra. Arenzana y Suplente Sr. Olaiz.

Patronato de Deportes Ardoi, Titular Sr. Colio y Suplente Sr. Etxegarai

Patronato Municipal de Cultura, Titular Sr. Olaiz y Suplente Sr. Huarte.

- Grupo político de IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA – NAFARROAKO EZKER BATUA - IUN-NEB :

Comisión de Igualdad, Titular Sr. Bermejo y Suplente Sra. Astrain.

El Pleno queda enterado.

Pregunta el Sr. Iriarte si la Presidencia de la Comisión de Servicios Ciudadanos sigue recayendo en Alcaldía.

El Sr. Alcalde responde que de momento no se ha producido la delegación y que por tanto mantiene él la Presidencia.

6.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROGRAMA DE CELEBRACION DE FIESTAS DE SAN ANDRES 2007.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación por el Pleno, el Programa de celebración de FIESTAS DE SAN ANDRES 2007 con ocasión de la festividad de San Andrés Apóstol, Patrón de la Localidad, el día 30 de noviembre, aprobado por la Junta del Patronato Municipal de Cultura en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2.007, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN DE EUSKALDUNIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2008.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, el PLAN DE EUSKALDUNIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2008, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.930,55 euros.

Se aprueba por unanimidad.

8.- PROPUESTA DE APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL EJERCICIO DE 2007.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de

Haciendas Locales de Navarra, el Expediente de Modificaciones Presupuestarias al Ejercicio 2007 elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido, siguiente:

Sexto Expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos por importe de 304.500,00 euros, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 147.900,00 € y con Remanente Líquido de Tesorería por la existencia de Recursos Afectos por importe de 156.600 €.

Todo ello supone una consignación final en el Presupuesto de la propia entidad para el Ejercicio Económico de 2007, tanto en Ingresos como en Gastos, de 39.930.876,05 euros.

Se aprueba por unanimidad.

Interviene el Sr. Colio señalando que estas modificaciones presupuestarias se presentaron en la Comisión de Hacienda y se criticó al equipo de gobierno por no haberlas presentado en Comisión Urbanismo, cuando en las modificaciones presupuestarias del 2006 para la reforma de las instalaciones deportivas, para modificación de la Casa Consistorial, para reforma de la Casa de Cultura y otras, no pasaron por la Comisión de Urbanismo y que, por lo tanto, no entiende la actitud crítica de UPN por falta de coherencia.

El Sr. Iriarte responde que desde la oposición intentan controlar, sin mala intención, al equipo de gobierno y que por cuestión de procedimiento, porque había tiempo y sabiendo que no era obligatorio, pidieron que se viera en Comisión de Urbanismo además de la Comisión de Hacienda.

9.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“Ampliar el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2003, por el que aprobó las Retribuciones, Asistencias e Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, incorporando el párrafo siguiente :

- Primer Teniente de Alcalde.- Dedicación exclusiva con Alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda. Retribución bruta anual 2007 : 38.000,00 euros, pagadera en doce mensualidades.”

Interviene el Sr. Bermejo señalando que Izquierda Unida no está de acuerdo con la necesidad de esta liberación y va a votar en contra, pero que esta decisión no rompe ningún tipo de acuerdo con el equipo de gobierno ya que en ninguna reunión se habló de liberaciones de este tipo sino de un proyecto con el que están de acuerdo y al que seguirán siendo fieles. Consideran que no es necesario porque el Ayuntamiento tiene técnicos suficientes y sobradamente preparados para gestionarlo.

Interviene la Sra. Valencia señalando lo siguiente :

“Esta propuesta, retirada en el pleno anterior por falta de apoyo dentro del propio equipo de gobierno, nos parece una grave irresponsabilidad y demuestra que el reparto de cargos remunerados está por encima de los programas y proyectos políticos.

Esto no responde a las necesidades del pueblo de Zizur Mayor, sino que es el resultado de un acuerdo político de reparto de poltronas firmado por el PSN y NABAI.

Es injustificable y vergonzoso en una formación autodenominada de izquierdas, habiendo hecho además un compromiso de austeridad al principio de legislatura.

Si esta moción se aprueba va a suponer cuantitativamente, en contra de lo dicho por la portavoz del PSN en prensa, un aumento del coste en detrimento por supuesto de los gastos sociales para el pueblo, y cualitativamente no va a suponer un beneficio en el trabajo en el ayuntamiento, ya que el sueldo de la teniente alcalde no lleva implícito que asuma las funciones que deben seguir realizando l@s presidentes y componentes de las diferentes comisiones y patronatos.”

Interviene la Sra. Montero manifestando que el Partido Socialista va a continuar adelante con liberación o sin ella, considerando que era una forma de gestión que creían conveniente en el Ayuntamiento con el mismo salario que tiene en su puesto de trabajo y que no entiende la postura de Izquierda Unida, que formando parte del equipo de gobierno saben precisamente que actualmente no se llega a todo, ni la de ANV, pero quiere hacer hincapié en que los salarios que había en la legislatura anterior eran 94.000 euros por retribuciones más los gastos de asistencias por dietas y ahora el salario del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde serían 78.000 euros.

El Sr. Iriarte señala que su grupo va a vota en contra de la propuesta porque el sistema de funcionamiento anterior, que en parte se ha seguido y en parte se ha modificado, tenía un equipo de gobierno con las responsabilidades distribuidas que conllevaba una dedicación exclusiva, seis dedicaciones parciales y unas dietas por asistencias, pero esta propuesta es más cara y basta con sumar la dedicación exclusiva del Alcalde, más la que ahora se plantea, más la dedicación parcial ya concedida y las dietas del resto de concejales. Continúa criticando que se haya hecho un pacto basado en nada y no haya nada firmado, solamente un desacuerdo de entrada del que no se dan explicaciones a la ciudadanía, y con el único objetivo de conseguir la alcaldía fuera como fuera. Se dirige al Partido Socialista indicando que en otras esferas de Navarra está actuando de forma completamente distinta a como está actuando en Zizur Mayor y que aunque éste no respondió al intento de formar aquí otro gobierno, hoy sigue ofreciendo la posibilidad de formar gobierno con quien quiera, excepto con ANV.

El Sr. Colio responde a ANV que no es cierto que se van a quitar parte de los gastos sociales para pagar la liberación y a UPN que tienen distintas opiniones que ellos en la forma de funcionar y lo que supone de liberaciones, pero que salga adelante o no la propuesta, el equipo de gobierno va a seguir trabajando como hasta ahora.

La Sra. Montero responde a UPN que el Partido Socialista va a continuar en el ayuntamiento defendiendo un proyecto, independientemente de liberaciones y con mayor o menor esfuerzo dependiendo del tiempo que puedan dedicar.

La Sra. Valencia considera que esta propuesta significa añadir 38.000 euros al gasto que había hasta ahora.

El Sr. Colio responde que no va a entrar ahora en números ya que se verán en Comisión de Hacienda con los presupuestos, pero que no son 38.000 euros ya que hay cambio en los números de partidas entre liberaciones y dietas.

Interviene el Sr. Iriarte aclarando que UPN está abierto a otra forma de gobernar Zizur Mayor después de valorar, desde su punto de vista, la situación generada tras los problemas de funcionamiento que se están constatando; y señala que el proyecto para España, para Navarra y para Zizur Mayor pasa mucho más por un acuerdo entre UPN y PSOE que por cualquier otra alternativa.

El Sr. Bermejo reitera que va a seguir siendo leal al pacto de gobierno y está convencido de que éste va a seguir adelante y el equipo de gobierno va a terminar los cuatro años muy bien.

La Sra. Montero señala que ella está en los sitios que está para defender sus ideas aunque luego acate la mayoría porque es demócrata, y responde al Sr. Iriarte que ella tiene bien claro, como miembro del Partido Socialista, que por dignidad personal y después de lo que ha sufrido y se ha hecho por parte del anterior equipo de gobierno, no gobernaría jamás con UPN en Zizur Mayor, o al menos con las personas mientras no cambiaran y se rectificaran muchas cosas, porque cree en otro proyecto.

El Sr. Colio afirma que la postura de Nafarroa Bai, tanto de Navarra como de Zizur Mayor, en este asunto es bien clara y que el equipo de gobierno van a seguir y está convencido de que todo va a ir muy bien.

El Sr. Iriarte indica que lo único que ha hecho ha sido constatar los desacuerdos, las desavenencias y las discrepancias que este equipo de gobierno lleva en los cuatro meses de funcionamiento y manifestar que están abiertos al diálogo en cualquier momento.

La Sra. Montero insiste en que en Zizur Mayor va a llevar adelante un proyecto en el que se ha embarcado al margen de liberaciones, y que no está por la labor de gobernar con UPN porque es coherente con sus ideas y ha decidido llevar otro proyecto adelante.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Iriarte por qué afirma que este Alcalde va a cobrar más que el anterior, porque según sus datos los ingresos brutos son los mismos.

El Sr. Iriarte responde que no ha hablado de cobrar más, sino de que es más cara esta Alcaldía que la anterior porque el teléfono móvil que él utilizaba era suyo y lo pagaba él y, en cambio, el teléfono móvil del actual Alcalde es municipal y lo paga el Ayuntamiento, aunque el sueldo sea el mismo.

El Sr. Colio señala que hay un proyecto del equipo de gobierno plasmado en los presupuestos presentados.

El Sr. Iriarte responde que cuando habla de proyecto se refiere al que se firma antes, no a posteriori, de legislatura, con unos objetivos marcados y que se hace público.

Finalmente, sometida a votación la propuesta presentada, se deniega al obtener siete votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez) y nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sra. Valencia y Sr. Bermejo).

10.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las parcelas M-6, M-8, ZV-1, ZV-2, ZV-6 y ZV-7, promovida por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Sometida a información pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 129, de fecha 15 de octubre de 2007, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria de la referida Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las parcelas M-6, M-8, ZV-1, ZV-2, ZV-6 y ZV-7, promovida por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.>>

Interviene el Sr. Iriarte solicitando la defensa de la propuesta presentada.

El Sr. García que el cambio propuesto que afecta a las citadas parcelas se efectúa para la formación de un núcleo para realizar actividades en ese Sector, mejorando la situación de los equipamientos polivalentes, la coordinación y el aprovechamiento del terreno.

El Sr. Iriarte no comparte la explicación dada por el Sr. García y manifiesta su discrepancia con la modificación propuesta, que supone un cambio de uso con el que están en contra porque está en flagrante contradicción con los planteamientos que tenían previstos conforme a los objetivos que se habían fijado para las parcelas dotacionales del sector Ardoi, incluida la zona al lado de los campos de fútbol y las previsiones de nuevas instalaciones deportivas. Señala que aunque se amplía la zona dotacional del Sector Ardoi, se reduce la superficie destinada para equipamiento polivalente en la zona de arriba.

El Sr. García responde que con la modificación propuesta se puede hacer todo lo que anteriormente se podía hacer, con la excepción de que en las áreas libres se puede controlar y regular su uso pero no se puede cobrar por ello.

Sometida a votación la propuesta presentada, se aprueba al obtener nueve votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez, Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez).

11.- MOCION DE CONDENA DE LOS ULTIMOS ACTOS TERRORISTAS COMETIDOS POR E.T.A.. - Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor abajo firmantes (UPN, Nafarroa Bai, PSN-PSOE e IUN-NEB) presentan, para su aprobación, la moción de condena de los últimos actos terroristas cometidos por E.T.A., cuyo texto es el siguiente:

"1º.- Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo todos los actos terroristas perpetrados últimamente por la banda terrorista E.T.A..

2º.- Manifiestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a los heridos y a todas las personas damnificadas por los actos terroristas.

3º.- Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de la ciudadanía, así como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

4º.- Manifiestar que la voluntad de la ciudadanía constituye la idea de democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de la ciudadanía en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral.”

Interviene la Sra. Valencia señalando lo siguiente :

“Esta moción de condena, se ha convertido en un mero trámite que no aporta ninguna solución al conflicto. El único objetivo de esta moción es la ilegalización de determinadas opciones políticas.

No vamos a caer en este juego, vamos a seguir apostando por el trabajo, el diálogo y la negociación para que desaparezca todo tipo de violencia.”

Sometida a votación la moción presentada, se aprueba al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Huarte, Sr. García, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y una abstención (Sra. Valencia).

12.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES ANTE LA VIOLENCIA DE GENERO.- Antes de la lectura de la moción y a petición del Sr. Alcalde, puestos de pie, se guarda un minuto de silencio en recuerdo de las personas que han fallecido víctimas de la violencia de género. A continuación, se da lectura a la moción conjunta de todos los grupos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<El 25 de noviembre fue declarado día Internacional contra la violencia hacia las mujeres en el primer encuentro feminista de Latinoamérica, que se celebró en Bogotá en julio de 1981.

En este encuentro las mujeres denunciaron la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad, los malos tratos y los asesinatos en el hogar, las violaciones, el acoso sexual, y la violencia en general hacia las mujeres.

La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo

En 1999, la ONU dio carácter oficial a esta fecha, invitando a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

Por ello, y ante la celebración del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, el Ayuntamiento de Zizur Mayor:

Muestra su más enérgica condena ante esta salvaje forma de terrorismo, recordando a todas sus víctimas y especialmente a las que han perdido la vida durante este año:

Lucía, Celia, Rosario, Olimpia y Jorge, Rita, M^a Carmen, Carmen, Virtudes, Noelia, Ángela, Julia, Gina, M^a Carmen, Mercedes, Carmen, Conchita, Pilar, Fátima, Lucía, Olimpia, Montserrat, Elisa, Betsabé, J.T.W., Itziar, Flor, Laura, Consuelo, Yasmila, M^a José, Gina, Leticia, Tudorica, Aurica, Sandra, su madre Julia y su primo Raúl, Ramona, Lavinia, L.L., Asunción, I.Z.G., Lucía, Ana Belén, M^a Luisa, Nancy, Estrella, Alejandra, Concepción, M^a Ángeles, Aicha, Milagros, Carmen, Ana M^a, Kathan, Nuria, Jessica, Fernanda, Edelmira, Starling, Crina, Francisca, Marialva, Mónica, Ascensión, M^a Pilar, Magdalena, M^a Pilar, Jennifer, Fuensanta, Sara, Rosa, Y.M.P., Pilar, Lidia, Shuwen, Ivan, Francieli, Yulisa, Elena, N.V.

Convoca e invita a toda la ciudadanía a una concentración silenciosa, en recuerdo de todas las víctimas, el viernes 23 de noviembre a las 20:00 horas en la Casa Consistorial.

Se adhiere a los actos, que para la conmemoración de este día, se convoquen desde el Instituto Navarro para la Igualdad.

Se compromete a continuar trabajando por la erradicación de la violencia y fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.>>

Interviene la Sra. Montero indicando que a esta lista de víctimas, desgraciadamente, desde el domingo en que se elaboró, hay que añadir tres víctimas más de las que desconoce referencia de su identidad. Invita a los presentes a las concentraciones convocadas para el día siguiente.

Interviene la Sra. Valencia señalando lo siguiente :

“Para que una moción sea conjunta su texto debe contar con el apoyo de todos los grupos.

En la Comisión se informó de la elaboración de un texto para la fecha del 25 de noviembre pero no se nos ha presentado y no hemos tenido opción de modificarlo. No entendemos por qué en lugar de recoger algo ya consensuado por todos los grupos, se introduce ese 1º punto mezclando condenas y terrorismo. Proponemos la sustitución de ese párrafo por el aprobado recientemente y que cuenta con el apoyo de todos los presentes.”

El Sr. Vizcay manifiesta que parece que a la representante de ANV hay dos palabras, condenar y terrorismo, que no le gustan mucho porque cómo va a decir aquí que sí y en la otra moción que no.

La Sra. Valencia contesta que las condenas no sirven para nada y que hay que ponerse a trabajar en todo tipo de violencias, incluida ésta; y que esto no es terrorismo, sino un asesinato producto de la violencia de género.

La Sra. Montero pregunta a los grupos si consideran que los cambios en la redacción de la moción alteran lo dicho en la Comisión.

La Sra. Valencia indica que se trata de cambiar el texto que dice “Muestra su más enérgica condena ante esta salvaje forma de terrorismo”, por otro que diga “El Ayuntamiento de Zizur Mayor constata su posición de denuncia y rechazo ante la violencia contra las mujeres”.

El Sr. Erdozain considera que en los temas de condena y terrorismo no van a llegar a ponerse de acuerdo con ANV y manifiesta que su grupo está de acuerdo en mantener el texto presentado si la Presidenta de la Comisión de Igualdad así lo estima.

La Sra. Montero indica que en la Comisión se dijo que para no hacerlo rutinario, trabajar cada mes el texto, pero no tiene ningún inconveniente en variarlo de cara a obtener un consenso.

El Sr. Iriarte señala que se mantienen en el texto presentado porque obedece a lo pactado en Comisión.

Finalmente, se aprueba la moción presentada, por unanimidad.

13.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EAE-ANV SOBRE EL TREN DE ALTA VELOCIDAD.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de EAE-ANV, cuyo texto es el siguiente :

<<Las consecuencias de una obra de estas características y de tal magnitud obligan a las instituciones a informar a sus ciudadan@s y a consultarles sobre su idoneidad. Ni desde el Gobierno de Navarra ni desde ningún ayuntamiento se ha proporcionado a la ciudadanía información suficiente sobre la necesidad socio-económica del proyecto, su coste real, el impacto ecológico, etc.

Desde ANV apostamos por una mejora de las comunicaciones que beneficie a la mayoría de la población, equilibrada, ecológica y mucho más asequible: el Tren Social. Pensamos que el TAV supone un nuevo y gigantesco pelotazo para las constructoras y un tremendo desembolso para las arcas navarras que vamos a pagar entre tod@s privando, durante muchos años, a las demás necesidades sociales de la más mínima inversión.

Por lo tanto planteamos:

1-Que el ayuntamiento exija al Gobierno de Navarra la paralización en los planes de ejecución de las obras hasta que la ciudadanía sea convenientemente informada y haya podido ejercer su derecho democrático a opinar sobre el proyecto en cuestión.

2-Realizar desde el ayuntamiento una campaña informativa a través de una exposición pública de la documentación y planos del proyecto, complementarla con charlas de expertos, debates entre partidarios y detractores del mismo y buzonear un resumen de todo lo anteriormente llevado a cabo.

3-Posibilitar la participación ciudadana (como ha prometido en reiteradas ocasiones el actual equipo de gobierno) en la postura final a adoptar por parte del ayuntamiento, posibilitando el ejercicio de la democracia participativa.>>

Interviene la Sra. Valencia en defensa de la moción presentada, concretando que lo que se pide es información y que el Ayuntamiento debe liderar esa campaña, en línea con lo que dijo la anterior Defensora del Pueblo.

El Sr. Colio manifiesta que Nafarroa Bai va a votar en contra porque de la moción que se les pasó a la que se ha presentado, ha cambiado algunas cosas; porque no están de acuerdo con bastantes de las cosas que se dicen en el preámbulo; aunque están de acuerdo en el tema de información a la ciudadanía y que ésta participe, pero consideran que es pronto para opinar porque hay muchos datos que todavía no se saben.

El Sr. Bermejo indica que Izquierda Unida también va a votar en contra, prácticamente por los mismos motivos señalados por el Sr. Colio, aunque información se debe dar toda la que haga falta.

El Sr. Iriarte señala que votarán en contra porque el Ayuntamiento lleva trabajando con los de Pamplona y la Cendea y con el Gobierno de Navarra en este proyecto porque consideran que es necesario para el desarrollo de Navarra

y están a favor del Tren de Alta Velocidad y a favor de la información. Continúa reivindicando una vez más la representación de su grupo en el Consorcio.

La Sra. Valencia pregunta qué objeto tiene la información después de la ejecución cuando, en todo caso, sería necesaria antes.

El Sr. Colio responde que no lo dudan, pero que la moción se ha cambiado del texto que se pretendía negociar y que hasta que el Gobierno de Navarra no defina el proyecto y lo explique, no se pueden posicionar e informar a la ciudadanía.

El Sr. Bermejo considera que primero debe tenerse información y después obrar en consecuencia.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener un voto a favor (Sra. Valencia) y quince votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Huarte, Sr. García, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo).

14.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EAE-ANV SOBRE EL PROYECTO URBANISTICO DE GUENDULAIN.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de EAE-ANV, cuyo texto es el siguiente :

<<Ante la preocupación extendida entre la ciudadanía de Zizur por el proyecto de crear en Guenduláin una nueva ciudad para 60 mil personas, a través de una operación con escasa transparencia y menor justificación urbanística, ANV de Zizur Nagusia plantea:

1-Pedir formalmente que el ayuntamiento se posicione contra el proyecto de Guenduláin por su enorme incidencia en el futuro de nuestro pueblo, haberse planificado a espaldas del mismo y sin tener en cuenta la opinión de sus ciudadan@s.

2-En consecuencia llevar, como ayuntamiento de Zizur Nagusia, el mismo planteamiento a la Mesa del Suelo de Iruñerria para unir fuerzas con otros consistorios en la denuncia de este pelotazo urbanístico, que se ha convertido en el mayor enemigo de los planes de construcción de viviendas acordadas por la misma.

3-Realizar desde el ayuntamiento una campaña institucional de carácter informativo sobre las consecuencias de este megaproyecto a través de charlas con expertos, debates entre detractores y partidarios del mismo y un buzoneo informativo.>>

El Sr. Colio pregunta al representante de ANV si tiene inconveniente en que vote la moción por puntos.

La Sra. Valencia responde que no hay problema.

El Sr. Iriarte señala que votarán en contra de los tres puntos de la moción.

La Sra. Montero indica que como ya han manifestado en anteriores ocasiones están en contra de Guendulain y por ello votarán a favor en los puntos 1 y 2, pero en contra en el punto 3 porque consideran que no es este Ayuntamiento quien deba realizar esa campaña informativa, sino a través de la Mesa del Suelo.

El Sr. Colio se manifiesta en igual sentido que la Sra. Montero, considerando que deben ser otras Instituciones competentes en la materia quienes informen.

El Sr. Bermejo señala que Izquierda Unida votará a favor en los tres puntos.

La Sra. Valencia considera que debe ser el Ayuntamiento quien informe a sus ciudadanos, al margen de que la Mesa del Suelo y de otras Instituciones.

El Sr. Colio aclara que están de acuerdo en que haya información al ciudadano, pero no en que se haga una campaña institucional desde el Ayuntamiento.

El Sr. Iriarte indica que votarán en contra porque hay una competencia municipal y una competencia del Gobierno de Navarra y, guste o no guste el proyecto, hay que respetar esas competencias.

El Sr. Alcalde anuncia la votación de la moción por puntos.

Sometida la moción a votación por puntos, se aprueban los puntos 1 y 2 al obtener nueve votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez, Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez) y se deniega el punto 3 al obtener dos votos a favor (Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y catorce votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Huarte, Sr. García, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez).

15.- MOCION SOBRE DEFENSA DEL CARÁCTER PUBLICO DE LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS Y OTRAS PROPIEDADES DE LOS PUEBLOS DE NAVARRA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE NAFARROA BAI, PSN-PSOE, IUN-NEB Y EAE-ANV.- Se da lectura a la moción presentada por los grupos municipales de Nafarroa Bai, PSN-PSOE, IUN-NEB y EAE-ANV, cuyo texto es el siguiente :

<<Consideraciones:

A.- En fechas recientes, este Ayuntamiento ha tenido noticia de la inscripción en el Registro de la Propiedad, por parte de la Iglesia Católica, a través de su Diócesis, de uno o varios edificios religiosos de esta localidad acogiéndose a los artículos 206 y 207 de la Ley Hipotecaria. Así mismo, hemos sabido que esto es algo general en toda Navarra, contándose por centenares las inscripciones de parroquias y ermitas realizadas estos últimos años, (a raíz de la supresión en 1998 del artículo 5 del Reglamento Hipotecario que impedía el registro de los lugares de culto), así como de casas parroquiales, atrios, cementerios y otros bienes construidos o adquiridos y mantenidos por los pueblos, que hasta ahora estaban sin inscribir a nombre de ningún titular.

B.- Según el artículo 206 de la Ley Hipotecaria "El Estado, la provincia, el municipio y las Corporaciones de derecho público o servicios organizados que forman parte de la estructura política de aquél y las de la Iglesia Católica, cuando carezcan del título escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la administración de los mismos en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos".

La Iglesia Católica acogiéndose a esta vía excepcional y con un coste simbólico, está inscribiendo a su nombre numerosos bienes que pertenecen a los pueblos, siguiendo un procedimiento que no conlleva publicidad alguna, (no requiere información pública, ni notaría, ni publicación de edictos) y obteniendo de ese modo la "privatización" de esos bienes públicos, sin el conocimiento de la población en general, ni de sus representantes públicos.

C.- El artículo 206 de la Ley Hipotecaria, que da a la Iglesia el privilegio (así lo califican algunas sentencias) de inscribir mediante la propia certificación del Diocesano, permite el acceso de bienes al Registro.

Este artículo está bajo sospecha de anticonstitucionalidad, tras algunas sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo basadas en algo lógico: la Ley Hipotecaria fue aprobada en 1946 en pleno estado confesional franquista. De ahí las generosas prerrogativas para la inscripción que concede a la Iglesia. Establecida con la Constitución Española de 1978 la no confesionalidad del Estado, es más que cuestionable que la Ley Hipotecaria continúe otorgando al Diocesano tareas de funcionario público, con el fin de practicar la inscripción de bienes a su propio nombre.

D.- En general estos edificios, como es público y notorio a la luz de los archivos municipales y la memoria popular, fueron construidos y amueblados por los pueblos, que ejercían el patronazgo de los mismos por medio de sus Concejos y Ayuntamientos. Su utilidad no era únicamente religiosa: en ellos se elegía el Ayuntamiento, se reunían los batzarres vecinales, se enterraba a los muertos, avisaban al pueblo con las campanas y servían de defensa en caso de ataque. Campaneros, almosneros, sacristanes y clérigos eran elegidos por el pueblo. Bien con cargo a los fondos públicos, bien por el impuesto de la Primicia que recaudaba el Ayuntamiento, bien por enajenación de otros bienes públicos o bien por medio del trabajo en auzolan, existen infinidad de acuerdos municipales en los que se decide, se contrata y se paga la construcción o arreglo de las parroquias, ermitas, casas curales, cementerios, así como la adquisición de los retablos, capillas, sagrarios, campanas, etc. Basta que cualquier Ayuntamiento ojee sus archivos para comprobarlo. Todavía hoy son constantes las obras que se realizan en muchos de estos edificios, mayormente a costa de los fondos públicos y del esfuerzo de los pueblos. Que sepamos, no existen ningún acuerdo municipal en el que un Ayuntamiento haya hecho renuncia de sus derechos sobre ese patrimonio acumulado durante siglos.

E.- Además de la tradición, la consideración como propiedad pública de estos bienes tiene sus antecedentes legislativos: La Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 1933, en su artículo 11, reconocía pertenecer a la propiedad pública los templos de toda clase y sus edificios anexos, casas rectorales etc. y la misma condición se daba a los muebles, ornamentos, imágenes... Y en su artículo 12 decía que todo lo anterior seguiría destinado "al mismo fin religioso del culto católico, a cuyo efecto continuarán en poder de la Iglesia católica para su conservación, administración y utilización según su naturaleza y destino. La Iglesia no podrá disponer de ellos y se limitará a emplearlos para el fin al que están adscritos".

El hecho lamentable de que la dictadura franquista aboliera la legalidad republicana y concediera todo tipo de privilegios a la Iglesia Católica, no puede tener continuidad en nuestros días con la citada Ley Hipotecaria de 1946, ni puede cambiar la consideración pública de los citados bienes.

F.- La inmatriculación en el Registro de la Propiedad convierte en propiedad privada lo que es y siempre ha sido propiedad pública. Es la Iglesia Católica, no la Parroquia, quien va a ser titular de la propiedad, de modo que puede disponer de esos bienes con otros fines (venderlos, alquilarlos, explotarlos como lugares turísticos etc.) fines que pueden ser ajenos, si no contrarios, a las

necesidades de los pueblos que han construido o adquirido y conservado este patrimonio.

Los recientes casos de la comarca de Itoiz, (indemnizaciones millonarias a la Iglesia) o la polémica suscitada por la intervención inmobiliaria en cementerios, son ejemplos que no queremos que se repitan en nuestros pueblos.

La propiedad pública de los edificios es la mejor garantía del uso vecinal de los mismos, tanto para funciones religiosas como culturales, tal y como se ha hecho hasta la fecha, sin que ningún propietario particular pueda vender, alquilar o condicionar su uso.

El uso que tradicionalmente ha hecho la Iglesia de los edificios no debe servir de apoyo para atribuirse a futuro la propiedad privada de los mismos; y ello sin perjuicio de que se mantenga el uso religioso de esos bienes de propiedad pública, uso que no cuestionamos y que tampoco se ha cuestionado en los lugares donde un ayuntamiento ha registrado algún lugar de culto.

G.- Conforme al artículo 110 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, las Entidades locales de Navarra deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su Patrimonio, y tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos. Incluso, dispone dicho artículo, cualquier vecino que se halle en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir a las Entidades locales el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Los Ayuntamientos, sin hacer dejación de sus obligaciones, deben tomar la iniciativa de utilizar el mismo derecho que les confiere el propio artículo 206 de la Ley Hipotecaria e inmatricular esos bienes que carecen de titular registral y que les pertenecen.

De otra parte, en los supuestos en que se haya llevado a cabo la inscripción de esos bienes a favor de la Iglesia Católica por la vía del citado artículo 206, dicha inscripción no surte efecto frente a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha. Los Ayuntamientos y Concejos, deberán analizar la información y documentación de los archivos etc. de que dispongan, haciendo valer este derecho ante los Tribunales en defensa del patrimonio público, cuando dicha realidad extrarregistral pueda acreditarse.

H.- Es importante tener en cuenta que conforme al artículo 100 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local los bienes de dominio público y los comunales, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, lo que entendemos permitirá en todo caso, acreditada esta naturaleza, su recuperación.

Finalmente, consideramos que la magnitud de este asunto sobrepasa las posibilidades de un Ayuntamiento particular, y exige una acción mancomunada de todos los Ayuntamientos y Concejos afectados, y el apoyo del Gobierno y Parlamento de Navarra.

Por todo lo anterior, del mismo modo que otros ayuntamientos de Navarra, este Ayuntamiento adopta los siguientes ACUERDOS:

1.- Iniciar todos los procedimientos legales oportunos para impedir la privatización de los edificios y bienes públicos de uso religioso de la localidad, así como de cualquier patrimonio que pueda encontrarse en la misma o similar situación.

2.- Proceder a inmatricular, de acuerdo con la Ley Hipotecaria, como bienes públicos y a nombre del Ayuntamiento, los edificios, ermitas, cementerios,

casas y demás propiedades públicas que todavía estén sin registrar, y que sean susceptibles de ser privatizados por la Iglesia.

3.- Enviar estos acuerdos al Gobierno, al Parlamento de Navarra y a la opinión pública, haciéndoles partícipes de nuestra preocupación por el futuro de este Patrimonio navarro. Enviar asimismo una copia al Ayto. de Uharte.

5.- Acudir una representación de esta corporación a la asamblea de representantes de Ayuntamientos y Concejos navarros anunciada en la Casa de Cultura de Burlada-Burlata el próximo 15 de Diciembre a las 10 de la mañana para tratar el tema conjuntamente.>>

La Sra. Valencia pregunta por qué no se ha mandado la moción a todos los grupos políticos para tener la posibilidad de dar su apoyo.

El Sr. Alcalde responde que la documentación ha estado a disposición de todos.

La Sra. Valencia replica que el Ayuntamiento ha recibido la moción y debe consensuar el apoyo de los grupos y no encontrarse que ya está hecho y no se le da la posibilidad de apoyar.

El Sr. Colio indica que la moción viene de otros Ayuntamientos ya hecha y no se hacen aportaciones, es de adhesión no es negociable, aunque puede tener razón la Sra. Valencia en que no se ha pasado a todos los grupos.

La Sra. Valencia pregunta si se les permite ahora apoyar la moción e integrar a ANV como proponente de la misma.

El Sr. Colio y el Sr. Alcalde responden que no hay ningún inconveniente, por lo que, tras aceptarse por los presentes, se añade en el encabezamiento de la moción a EAE-ANV junto al resto de grupos, NAFARROA BAI, PSN-PSOE e IUN-NEB, que presentaban la moción

Interviene el Sr. Erdozain señalando que su grupo no está de acuerdo con la moción porque es un asunto complejo en el que la ley ha ido cambiando, y cita numerosas referencias y datos que considera que son de aplicación y no solamente las que se refieren en la moción, y porque en Zizur Mayor lo que atañe al Ayuntamiento ya está hecho conforme a la ley.

El Sr. Bermejo considera que las iglesias son propiedad del pueblo, no de la Iglesia Católica y ésta las pone a su nombre aprovechando una ley que, a su juicio, está muy mal hecha.

El Sr. Colio opina que la Iglesia Católica se aprovecha de la ley en los casos en que la propiedad no está registrada y con esta moción se pretende sacar el asunto a la luz pública porque se ha hecho, como se suele decir, "con nocturnidad y alevosía", sin haber comunicación al pueblo, y se trata de poner los medios legales para que si hay algo mal hecho pueda revertir al Ayuntamiento.

El Sr. Erdozain responde que la Iglesia es una comunidad de vecinos que tiene unas propiedades que son privadas y que trata de regularizarlas, no ocultando sino registrándolas.

El Sr. Vizcay recuerda que los Registradores jamás registrarán nada que no sea legal.

Sometida a votación la moción presentada, se aprueba al obtener nueve votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez, Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y siete votos en contra (Sr.

Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez).

Se ausenta la Sra. Montero.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Iriarte pide información acerca de las gestiones entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, el de la Cendea de Zizur y el Concejo de Zizur Menor, que han llevado a discrepancias con respecto al problema de tráfico.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento de la Cendea de Zizur ha ignorado a todos los vecinos de Zizur Mayor y el Ayuntamiento de Zizur Mayor, en defensa de los intereses de sus vecinos, ha tomado unas medidas en control de tráfico interno y ha realizado unas gestiones ante el Gobierno de Navarra para intentar minimizar las afecciones sobre el tráfico de una decisión del Ayuntamiento de la Cendea de Zizur, que consideran completamente desacertada. Aclara que, en contra de lo que dice en sus declaraciones el Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Zizur, Policía Municipal de Zizur Mayor y Policía Foral no tenían conocimiento de esas actuaciones, no sabían absolutamente nada y se enteraron cuando comenzaron los atascos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en nueve Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77790 al 77797 y el 77799, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.